

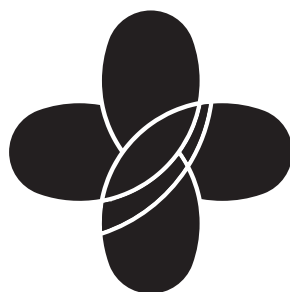


CENTRO SANITARIO VETERINARIO

RECONOCIDO POR LA LEY 33/2011, DE 4 DE OCTUBRE, GENERAL DE SALUD PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el art.71.b del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 durante la vigencia del estado de alarma

las personas podrán circular por las vías de uso público para la asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.



ceve

Confederación Empresarial
Veterinaria Española